

DIARIO BALEAR.

PRIMER TRIMESTRE.

San Telesforo papa y mártir.

Sale el sol á las 7 y 20 minutos: pónese á las 4 y 40 minutos.

Se suscribe á este periódico en Palma en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, núm. 42, y en la del Puesto del Diario, junto á la Cadena de Cort, núm. 3, á razon de 10 reales mensuales, llevado á casa de los Sres. Suscriptores.

NOVEDADES.

Jóven desesperada.—El dia 18 de julio último varias personas observaron una jóven que costaba el rio de Savannah con mucha atencion: á cada instante se detenía, parecia meditar, y continuaba su marcha, repitiendo esto tantas veces, que al fin llamó la atencion, é hizo que todos la siguiesen con la vista. Por último la perdieron en una de las vueltas del rio; se adelantaron, y solo vieron el chal y la gorrita que llevaba en la cabeza. Corrieron y encontraron que se habia arrojado al rio: inmediatamente la dieron socorro, y lograron volverla á la vida, que casi tenia perdida. Se ignora la causa de su desesperacion.

Argel.—Segun cartas de Argel, fechas 16 y 17 de octubre, los negocios de aquella colonia toman un rumbo poco favorable. En Oran se ha descubierto una conspiracion, en la cual estaban comprometidas muchas personas notables de aquella villa. El general Boyer mandó fusilar inmediatamente á ocho. El Emperador de Marruecos se ha reforzado con muchas tribus guerreras.

Viaje de la goleta Pacific.—Este buque, su capitán Diego Brown, salió de Portsmouth el 1º de octubre de 1829, y ha vuelto á él despues de un viaje de 19 meses y 14 dias. Tocó desde luego ó en un principio en las islas de Cabo Verde el 14 de noviembre de 1829, y permaneció allí seis dias para hacer víveres. Dió la vela para la Georgia del Sur, en el mar del Sur, donde llegó el 29 de diciembre. Salió de allí el 5 de marzo con un cargamento de 256 pieles y 1800 galones de aceite de elefante marino. El 18 de setiembre de 1830 á los 56 grados 18 latitud S. y 28 grados 35 longitud occidental la tripulacion descubrió una isla que no está indicada en ninguna carta, y de la cual no han hecho mencion Cook ni Bowditch. Fué divisada en un hermoso tiempo á 30 millas de distancia; su circunferencia es de dos millas; vista de lejos se parece á una masa redonda y elevada. El capitán Brown le

dió el nombre de la isla de Pollet. Otra isla fué descubierta el 12 de setiembre. En el centro de ella se halla una montaña de 800 pies de altura; en diferentes puntos salia humo, y estaba cubierta de nieve y hielo. Sobre la superficie llana de la isla se notaba una capa espesa de lava arrojada por el volcan. La lava tenia un color moreno oscuro, y alguna semejanza con el color del ladrillo muy cocido. Es en extremo porosa y frágil, y tan ligera que flota en el agua. Grandes masas de esta piedra pomez se vieron nadar en el mar en las inmediaciones de la isla. Se hallaron dos desembarcaderos cómodos formados por una playa pedregosa; los marinos fueron á tierra, recorrieron las diversas partes de la isla, y examinaron los parajes de donde salia el humo. Un ligero calor se hizo sentir despues que hubieron cavado algunos pies de profundidad, y la tierra, á pocos pies bajo la superficie, estaba en extremo seca, y se hallaron allí cinco especies diferentes de pianguines ó gansos marinos, aguiluchos, gallinas de mar, quinchos &c. en gran número. Le dieron el nombre de *Isla del Príncipe*. Tiene cinco millas de largo de NO. á S., y está situada en los 55 grados 55 latitud S., y 27 grados 53 longitud occidental. El 22 de diciembre fué descubierta otra isla por uno de la tripulacion. Tiene seis millas de largo de NO á SE.; está situada á los 56 grados 25 minutos latitud S. y 27 grados 43 minutos longitud occidental. En esta isla hay un volcan que arroja humo por diferentes partes; no ofrece desembarcaderos; puede verse en un buen tiempo á 50 millas de distancia. El capitán Brown le puso el nombre de Willeys. La cuarta y última isla descubierta por el dicho capitán está situada en los 57 grados 49 minutos latitud S. y 27 grados 38 longitud occidental. Recibió el nombre de la isla de la Natividad, porque fué divisada por primera vez el 25 de diciembre de 1830. Está casi á la mitad del camino de la isla de la Purificacion y de las de Montaignu, aunque un poco mas adelante al lado del OE, como se ha indicado en la carta dibujada por Mr.

Prince, teniente del capitán Brown, marino experimentado, que ha atravesado aquellos mares en un buque inglés hace 12 años. En los 58 grados 18 minutos latitud S. divisó la tripulación las mas grandes montañas de hielo. Algunas de ellas, de tres á cuatro millas de largo y dos de ancho, tenían de 200 á 300 pies de elevación, y su cumbre estaba llana. Se sintieron los mayores frios en junio, julio y agosto; diciembre y enero son los mas calorosos del año. En las islas nuevamente descubiertas no se hallan ni árboles ni vegetales de especie alguna. En la isla de los Pájaros dos marineros mataron un tigre marino que tenía 18 pies de largo. El mayor número de vacas marinas matadas en un dia fué de 26. El *Pacific* cuando salió de Georgia para Portsmouth tenía á bordo 209 huevos de pinguines. Se sabe que la tripulación de este buque se dispone á un nuevo viaje.

Oviedo.—La real sociedad económica de Amigos del país, de Asturias, con el celoso objeto de restablecer en aquella capital el estudio del dibujo abre oposicion á la plaza de maestro, dotada en 80 rs. anuales, que se pagarán mensualmente del producto de un arbitrio que á dicha corporacion se ha dignado conceder S. M. Respecto á que debe verificarse la oposicion en la Real academia de S. Fernando de Madrid, los aspirantes á la oposicion se dirigirán al Sr. D. Martin Fernandez Navarrete, secretario de S. M. y de la dicha Real academia, hasta el 31 de enero prócsimo, pues la oposicion empezará al dia siguiente. Los opositores harán sus ejercicios dibujando una figura del natural, la estatua del Antinoo con brazos, la cabeza del Apolo del tamaño natural, y sufrirán en los dias que la academia designe un ligero ecsámen sobre la doctrina y conocimientos generales de la proporcion, de la anatomía y la perspectiva. Mediante las censuras de la Real academia será elegido el maestro, cuya obligacion será la de dar dos horas de enseñanza desde el principio de todas las noches, menos las de los dias de ambos preceptos y de los nombres de nuestros augustos Soberanos, empezando el curso el dia 1.º de setiembre, y concluyendo en fin de junio. Deberá tambien hacer por su mano los dibujos que se necesiten para el acopio de muestras, cuando no haya los suficientes ó se inutilicen. Si el profesor elegido se conviniese con los comisionados de la sociedad en dar alguna enseñanza artística consiguiente á dicha profesion en las horas compatibles con el desempeño de su escuela de dibujo, se le aumentará a dotacion hasta la cantidad convenida.

POESÍA.

LETRILLA.

*Vais á escuchar mas de un cuento
que duele y hace rabiarse,
y yo en estos casos siento,
pero no puedo llorar.*

Perseguidor de sufridos

y de vedados placeres
murmuré de las mugeres
y critiqué á los maridos.

Alborotóse el lugar,
y un brazo fuerte y sangriento
me hartó de palos.—Lo siento,
pero no puedo llorar.

Eché abajo diez ginetes
alazan de mucho fuego:
yo traté el lance de juego,
y á ellos les llamé zoquetes.

En fin lo llegué á montar;
mas el animal violento
me rompió el brazo.—Lo siento,
pero no puedo llorar.

Sin saber jota de nada
quise subirme á mayores:
satiricé cien autores
en prosa la mas taimada.

Queriéndose ellos vengar
dijeron que era un jumento,
y lo probaron.—Lo siento,
pero no puedo llorar.

Unas tierras de labor
heredé de cierto tio,
y se las vendí á un judío
por mitad de su valor.

Me marché á solicitar
á Madrid, y en un momento
me ví sin blanca.—Lo siento,
pero no puedo llorar.

Prendéme de un lindo talle;
quise iglesia; dije nones,
y despues de mil cuestiones
me plantificó en la calle.

Por fin llegóme á embaucar,
y hoy es tal mi sufrimiento
que en la cabeza...—Lo siento,
pero no puedo llorar.

PUBLICACIONES NUEVAS.

Tratado de economía política aplicada á España, por el coronel de infantería D. José Espinosa de los Monteros, caballero de la Real y militar orden de S. Hermenegildo, y condecorado con varias cruces de distincion, quien lo dedica al Rey nuestro Señor.

Cáusanos una verdadera complacencia el que vengan á nuestras manos, entre la multitud de obras fútiles ó traducciones impertinentes y mal hechas, tratados originales de una general utilidad como el presente. Por otros conductos mas enterados que nosotros en la materia habrá pasado el original de ella, cuyos buenos informes produjeren el mandar S. M. se costease la impresion por los fondos destinados á la publicacion de obras útiles, y haberla tomado bajo su soberana proteccion, segun aparece de la dedicatoria. Una breve reseña de algunos de sus capítulos nos bastará por lo mismo para dar á nuestros lectores idea de lo importante del contenido de toda ella. El capítulo quinto adicional está consa-

grado á cimentar la educacion popular bajo sólidas bases, que produzcan miembros útiles á la religion y al estado, invitando al seso delicado á aplicarse á las labores propias para el efecto y compatibles con sus fuerzas. El sexto propone el mejor medio de aprovechar las tierras concejiles. El séptimo trata esclusivamente del establecimiento de casas de beneficencia. El octavo tiene por objeto la ereccion en todos los pueblos de nuevos bancos de depósito, donde los particulares puedan entregar semanal ó mensualmente sus ahorros, y hallarse al cabo de algun tiempo con un capital para mejorar su suerte ó la de sus hijos. El noveno propone la formacion de otros bancos auxiliares ó de empréstitos con que se supla en los pueblos la falta de montes de piedad. El duodécimo en fin demuestra los perjuicios de los derechos municipales, y propone á los ayuntamientos los medios de sustituirlos, y otros para empresas de obras públicas. El lenguaje es correcto, la parte tipográfica desempeñada con el acierto que se acostumbra en la oficina en que se ha impreso; y todo este conjunto hace digna á esta obra de una general lectura.

VARIETADES.

INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS.

Origen de las lenguas.

Hay en Europa cuatro lenguas madres, la griega, la latina, la danesa y la esclavona, de las que se derivan la española, francesa, italiana, inglesa, alemana, holandesa y flamenca, y otras seis lenguas que no tienen relacion alguna con las cuatro primeras, que son el vasco, el breton, el húngaro, el sueco y el tártaro. En el pais de Gales, en Inglaterra, hay otro dialecto que tiene bastante analogia con el breton que se habla en Francia, pues los de ambos paises se entienden muy bien. Los irlandeses y daneses hablaban en otro tiempo la misma lengua, y en el dia son ambas diferentes. El vasco es el antiguo español, cual le hablaban los cántabros en tiempo de los romanos.

Son seis las épocas de la lengua latina, á saber: la edad bárbara é inculta, la edad media, la de oro, la de plata, la de cobre y la de hierro.

La edad bárbara duró 400 á 500 años desde Romulo, y en ella se habló mas griego que latin hasta el tiempo de Livio Andrónico, que fué el primero que hizo representar comedias latinas en Roma.

La edad media se cuenta desde Andrónico hasta la época de Ciceron. En este intervalo muchos autores empezaron á escribir en latin, de cuyo número fueron Ennio, Plauto, Terencio y Lucrecio, pudiendo sus poemas no desdecir en nada de la edad de oro por su latin, si á veces no fuese menos claro. Se dice que el dia en que murió Lucrecio nació Virgilio.

La edad de oro de la lengua latina empieza en Ciceron y acaba en Augusto, es decir, que no tiene mas de un siglo. Entonces florecieron Varron, Ciceron, Julio César, Cornelio Nepote, Virgilio, Ovi-

dio, Horacio, Salustio y otros, cuyas obras han podido sustraerse al naufragio de los tiempos.

La edad de plata, que principia en la muerte de Augusto y concluye con Antonino, llamado el *Piadoso*, fué abundante en autores escelentes; pero la lengua empezó á perder de su antigua gravedad, introduciéndose cierto *no se qué* de afectado en vez de aquella encantadora sencillez que se admiraba en ella, sin que bastasen los esfuerzos de Quintiliano para restituirla á la pureza de la edad de oro. Séneca que con su estilo lleno de antitesis y retruécanos debilita sus pensamientos y choca al buen gusto, fué el primero que corrompió la lengua.

La edad de cobre se cuenta desde Antonino hasta Honorio, en cuyo imperio sucedió la invasion de los bárbaros. Ademas de los autores profanos produjo aquel siglo á Tertuliano, S. Ambrosio, S. Gerónimo, S. Agustin, Rufino y Sulpicio Severo.

La inundacion de los bárbaros, y particularmente la de los lombardos y godos, fué para la lengua latina la edad de hierro, que duró 17 siglos. No dejó de haber en tan largo espacio de tiempo autores que escribieron correctamente en aquella lengua; pero desde Carlo Magno cundió una ignorancia tan general, que apenas algunos eclesiásticos sabian un poco de mal latin.

NOTICIAS Y AVISOS PARTICULARES DE ESTA CIUDAD.

Orden de la Plaza del 4 para el 5.

Gefe de dia el teniente coronel D. José María Arebalo, capitán del regimiento infantería de Soria. Parada, rondas, contrarondas, capitán de hospital, provisiones, y sargento de hospital Soria teatro Mallorca.

De orden del Sr. Gobernador de esta plaza.— Salvador Valencia.

Santiago Gomez de Negrete, del Consejo de S. M., su Secretario con ejercicio de decretos, Intendente de Ejército y de la Provincia de Mallorca, Presidente de la Real Junta de Comercio, de la de Universal Consignacion, y Subdelegado de Propios de la misma &c.

Condiciones á cuyo tenor se procederá al arrendamiento del Noveno decimal de esta provincia.

1.^a Se arrendará en pública subasta á personas particulares, ó á compañías que hagan proposiciones mas favorables, el Noveno decimal de toda la diócesis, por uno, dos ó tres años.

2.^a El primer remate se ha de verificar el dia 21 del corriente, en el patio de la Intendencia á las doce de la mañana; y en él se admitirán posturas para toda la diócesis.

3.^a El 1.^o de febrero próximo será el segundo remate, si se hubiese hecho postura en el primero, y hubiere quedado admitida; siendo el objeto de est

segundo remate, admitir las pujas de medio diezmo, diezmo y cuarto con arreglo á la ley; verificándose por los mismos medios y con igual objeto el tercero y último remate, el día 11 del mismo febrero.

4.^a No se admitirán posturas á los deudores á la Real Hacienda, ni á los extranjeros, sino en el caso de renunciar los privilegios de su pabellon, con respecto á las resultas de esta subasta.

5.^a Tampoco se admitirán posturas de personas que no sean conocidas por su arraigo ó abono, ó que en el acto no presenten sugeto que lo sea, y preste su garantía de que aquellas cumplirán en el caso de quedar á su favor el remate.

6.^a En igualdad de posturas, serán preferidos sucesivamente: 1.^o Los que ofrezcan hacer el arriendo por menos tiempo, cuando se trate de toda una diócesis ó distrito administrativo: 2.^o Los que anticipen el todo del importe ó una mayor cantidad, á cuenta de aquel; y 3.^o Los que disminuyan el término de los plazos para el pago.

7.^a No se considerará cerrada la subasta antes de haber merecido la aprobacion de la comision especial nombrada por S. M. para hacer estos arrendamientos, y á la cual se remitirá con aquel objeto el expediente original que se hubiese instruido.

8.^a Los arrendatarios que han de otorgar fianza competente, quedarán obligados á poner de su cuenta y riesgo, dentro de los plazos estipulados, y en moneda de oro ó plata usual y corriente, con exclusion de todo papel, el importe de sus arrendamientos en poder de las personas que designe la Direccion general de Rentas.

9.^a La cantidad en que quede rematado el todo de la diócesis, ó sus partes alicuotas, se ha de satisfacer en tres plazos iguales, que vencerán en 31 de octubre el primero: en 31 de diciembre el segundo, ambos del año corriente; y el tercero y último, en 28 de febrero de 1833.

10. Si pasados treinta días despues del vencimiento de cada plazo, no se hubiese verificado el pago correspondiente á él, se considerará por este solo hecho rescindido el contrato, y la Real Hacienda en entera libertad de administrar de su cuenta los enunciados ramos; y aunque quedarán el arrendatario y fiador responsables al resarcimiento de los daños y perjuicios que causare su falta de cumplimiento á la Real Hacienda, podrá el Gefe de esta dirigirse directamente por la via ejecutiva señalada para apremiar á los deudores á la Real Hacienda, contra el fiador ó deudor, porque ha de renunciar aquel para el procedimiento la escursion de bienes del arrendatario, constituyéndose igualmente que este principal pagador, para que pueda procederse indistintamente contra cualquiera de los dos, por el total del arrendamiento, daños y perjuicios.

11. Los gastos de la subasta correspondientes al Escribano serán de oficio, y solo tendrá que abonar el arrendatario los que pertenezcan al pregonero, asi como habrá de satisfacer todos los de recoleccion y demas que le ocurran.

12. En ningun tiempo, ni por ningun caso for-

tuito, pensado ó no pensado, podrá el arrendatario reclamar baja alguna en el precio del arriendo, pues que este ha de hacerse á suerte y ventura.

13. Las cargas inherentes á los ramos comprendidos en el arriendo que deban satisfacerse por el arrendatario, le serán abonadas siempre que para su pago hubiere precedido mandato ó aprobacion de la Direccion general de Rentas.

14. Han de obligarse los arrendatarios á tener libros en donde, con distincion de ramos y frutos, lleven asientos de sus productos, y los cuales deberán franquear á los comisionados que se nombraren por la Real Hacienda, siempre que esta los necesitare para objetos del Real servicio.

15. Los mismos arrendatarios han de presentar anualmente á las autoridades ó empleados que se les designe por la Direccion general de Rentas, razones testimoniadas de los diezmos que adeuden las casas mayores dezmeras elegidas como excusadas, igualmente que de los productos de las Reales gracias de Tercias y Noveno; evacuando tambien los informes que sobre este ú otros puntos relativos al arriendo se les pidieren.

16. No han de exigir los arrendatarios escension alguna de derechos, prerogativa ni privilegio de ninguna especie con respecto á los frutos de estos ramos, edificios en que hayan de custodiarlos, ni en favor de los sugetos que emplearen en su recaudacion.

17. Los arrendatarios sustituirán á la Real Hacienda en todos los derechos y acciones á los expresados ramos, y en tal concepto podrán promover en los tribunales competentes todas las instancias que creyeren justas en reclamacion de lo que por leyes, prácticas ó costumbres debidamente autorizadas les corresponda.

18. Si á virtud de procedimientos intentados y seguidos por los arrendatarios, resultare la incorporacion ó reintegro á la Real Hacienda de alguna parte de los referidos ramos de que se hallare despojada, se considerará embebida en el mismo arriendo, sin aumentar por esta razon la cantidad estipulada en él.

19. No disfrutarán de esta ventaja cuando la incorporacion ó reintegro resultare de instancia intentada y seguida por la misma Real Hacienda; pues en este caso, no pudiendo considerarse como efecto de las diligencias de los arrendatarios, deberá producir un aumento proporcional en la cantidad del arriendo.

20. Dentro del término de este, cada arrendatario podrá hacer libremente los subarriendos que le conviniere.

21. Las autoridades de la Real Hacienda prestarán á los arrendatarios los ausilios que necesiten y pidan para hacer efectiva y espedita la recaudacion, con la misma consideracion que lo hacen con los Administradores nombrados por S. M.

Palma 4 de enero de 1832.—Santiago Gomez de Negrete.—Por mandado de S. S.—Francisco Arias escribano.